



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02224827- -NEU-LYT#MSEG - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02224827- -NEU-LYT#MSEG y el Expediente Físico N° 1400-000772/2022 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su modificatorio Decreto N° 0002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, y Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad, solicita la contratación del Sistema de Video Vigilancia en el marco del Plan de Video de Seguridad Ciudadana, para las localidades de Senillosa, Plottier, Vista Alegre y Neuquén Capital;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose el Ministerio de Seguridad, asignándole entre sus competencias el entender en materia de seguridad respecto a los poderes nacionales, provinciales y municipales, así como el planeamiento, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad y el sistema de policía de la Provincia, asistiendo al señor Gobernador de la Provincia en políticas de producción y control del delito en todo el ámbito provincial;

Que posteriormente, mediante Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN se creó la Secretaría de Seguridad, sustituyendo a dicho Ministerio y reasignándole sus competencias;

Que en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad, se ejecuta el Programa Sistema de Video Seguridad Pública Urbana, el que tiene por objetivos implementar y desarrollar un proceso de modernización con alcance a todo el territorio de la Provincia del Neuquén, involucrando la actualización y mantenimiento del software; la adecuación del equipamiento, facilitando de esta manera la gestión de monitoreo que realiza Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a través de las cámaras de video vigilancia instaladas, como así también la creación de nuevos sistemas en las localidades que aún no cuentan con el mencionado sistema;

Que por tal motivo se proyecta contratar un servicio llave en mano para la modernización del Sistema de Video Vigilancia de las localidades de Senillosa, Plottier, Vista Alegre y Neuquén Capital, por un período de treinta y seis (36) meses;

Que obra en las constancias del expediente, Pedido de Suministro N° 1077;

Que el monto de la contratación se estima en la suma de pesos dos mil quinientos veinte millones con 00/100 (\$ 2.520.000.000,00), por lo que resulta necesario realizar un llamado a licitación pública;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente, la cual se afectará a la erogación pretendida;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la emisión de la presente norma, autorizando el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° inciso a) y 2° inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, en conformidad a la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Seguridad, a efectuar el llamado a Licitación Pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.FI.PRO., para la contratación del servicio, llave en mano, para la modernización del Sistema de Video Vigilancia en el marco del Plan de Video de Seguridad Ciudadana, de las localidades de Senillosa, Plottier, Vista Alegre y Neuquén Capital, por un período de treinta y seis (36) meses.

Artículo 2°: **FACÚLTASE** a la señora Secretaria de Seguridad a aprobar lo actuado, desestimar y/o adjudicar ofertas en el presente proceso licitatorio, en atención a las facultades conferidas por los Decretos DECTO-2022-869-E-NEU-GPN y DECTO-2022-870-E-NEU-GPN, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 3°: **APRUEBASE** el tenor del pliego de bases y condiciones generales, el pliego de condiciones particulares y el pedido de presupuesto por lo se registrá el llamado a Licitación Pública, que como documentos **PLIEG-2022-02455665-NEU-LYT#MSEG** e **IF-2022-02315101-NEU-SSEG#MSEG**, forman parte del presente decreto.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Seguridad, a fijar fecha, hora y lugar del acto de apertura de sobres, y a designar los integrantes de Comisión de Preadjudicación, correspondiente a la licitación pública indicada en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la señora Secretaria de Seguridad, a contratar de manera directa vía excepción, en caso de declararse desierto y/o fracasado el presente proceso licitatorio.

Artículo 6°: El gasto total que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Ejercicio 2023:

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056 – SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PÚBLICA URBANA.

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	056	000	02	03	00	03	05	08	0000	1111	\$840.000.000,00

SERVICIO DE VIGILANCIA

Ejercicio 2024:

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056 – SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PÚBLICA URBANA.

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	056	000	02	03	00	03	05	08	0000	1111	\$840.000.000,00

SERVICIO DE VIGILANCIA

Ejercicio 2025:

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056 – SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PÚBLICA URBANA.

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	056	000	02	03	00	03	05	08	0000	1111	\$840.000.000,00

SERVICIO DE VIGILANCIA

TOTAL DE EROGACIÓN: \$ 2.520.000.000,00

Artículo 7º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.